

Apellidos y nombre	DNI
Puerto Ferrando, Francisco José	27.265.322
Ramos Gil, Rafael	401.512
Rico Gamir, Enrique Urbano	8.782.249
Risquete Fernández, Francisco José	9.166.534
Rodríguez Solana, María Luz	794.698
Román Quijano, María Mercedes	50.297.785
Sánchez Fuentes, Rosa María	21.968.244
Sánchez Socias, Luis	5.203.249
Santaolalla López, Carlos María	5.368.603
Sardina Páramo, Juan Antonio	32.376.548
Serna Gómez, Francisco José	3.438.049
Sobrini Lacruz, José Ignacio	72.657.496
Toda Jiménez, Ignacio	46.220.475
Tribo Boixareu, Ramiro	46.306.872
Uriasun Amann, Rafael	2.526.307
Viada Rubio, José Luis	796.746
Viroles Piñol, Rosa María	39.638.711
Zapata Cirugeda, Francisco Javier	5.203.051
Aguado Aparicio, José	50.284.831
Alepuz Sánchez, José Antonio	50.293.991
Almau Supervia, José Luis	17.682.224
Antolin Barrios, Luis Miguel	16.791.106
Arias Canga, Luis	10.801.233
Arraut Amat, Francisco Javier	37.279.425
Avellanal Calzadilla, Ramón del	5.242.465
Ballester Muñoz, Santiago	46.218.160
Benjume Alarcón, José Ignacio	28.688.396
Calabuig Alcalá del Ojmo, Federico	35.028.465
Calvo Díaz, Gloria	9.746.231
Caño Palop, José Ramón del	5.363.826
Carde Puente, Juan Carlos	34.938.533
Chacón Martín, María José	28.686.211
Coronas Guinart, José María	46.113.052
Cosmen del Riego, Mercedes	16.792.694
Crespo Rodríguez, Miguel	10.057.714
Díaz-Cordobés Udaeta, José Fernando	399.162
Fernández González, Carmen	2.517.604
Fernández Monzón de Mendivil, Manuel	800.764
Fernández Rodríguez, Gonzalo	9.721.556
Freire Diéguez, Antonio Jesús	50.293.238
Freire Vinje, Eugenio	37.730.899
Gallego Huéscar, Carlos	5.631.829
García Bernaldo de Quirós, Joaquín	27.270.324
Gayo Lafuente, José Luis	1.095.390
Gimeno Valledor, Luis	5.202.279
González Cueto, Tomás	9.742.692
González Carballo Almodóvar, Antonio	9.255.550
González Deleito Domínguez, Nicolás María	32.021.991
Hernández del Castillo, Alejandro José	24.195.269
Hernández Pérez, Enrique	19.844.245
Higuera González, María Clotilde de la	24.165.627
Hinojosa Martínez, Eduardo	30.480.763
Lamana Palacios, Javier	5.241.928
Lamela Fernández, Manuel	5.379.947
Lillo Codina, María Angeles	25.135.342
López Taracena, Antonio	696.654
López-Mingo Tolmo, Francisco Javier	3.795.014
Luis Lorenzo, José Félix de	2.507.720

## Relación de excluidos

Ninguno.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11594** ORDEN 430/38325/1986, de 29 de abril, por la que se convoca oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).

De conformidad con la Orden número 2394/1969, de 22 de mayo, sobre delegación de atribuciones, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), de acuerdo con la oferta de ingreso en la profesión militar aprobada para 1986.

## 1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) será por oposición entre los aspirantes varones que

reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y, además, las que a continuación se detallan.

1.2 Edades.—No haber cumplido el 31 de diciembre de 1986 las siguientes edades:

- 1.2.1 Treinta y un años con carácter general.
- 1.2.2 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.
- 1.2.3 Cuarenta años para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3 Grado.—Hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

## 2. Documentación

2.1 Los que creyendo reunir las condiciones indicadas anteriormente deseen ser admitidos a examen lo solicitarán al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval) mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo I a esta Orden.

2.2 Las instancias deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los documentos siguientes:

- 2.2.1 Certificación académica personal.
- 2.2.2 Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.
- 2.2.3 Dos fotografías tamaño carné con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 2.2.4 Resguardo del giro postal, o fotocopia del mismo, como justificante de haber efectuado el pago de la inscripción, o fotocopia del recibo de ingreso en cuenta corriente, según el caso.
- 2.2.5 Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-alumnos eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas de informes personales cerrados al día.
- 2.2.6 Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».
- 2.2.7 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia, cuyo modelo se publica como anexo I. Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR por haberlos presentado con anterioridad.
- 2.2.8 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

## 3. Derechos de inscripción

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 3.000 pesetas, o 1.500 pesetas si son hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

La cantidad antes fijada se hará efectiva por giro postal a la Habitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28014 Madrid, o ingresando dicha cantidad en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de examen:

- 3.2.1 Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.
- 3.2.2 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y aquellos que tengan reconocidos derechos económicos.
- 3.2.3 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

#### 4. Admisión

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se comunicará a los solicitantes la falta de documentos o datos que deberán remitir antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos se designará una Junta de clasificación, que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel o Teniente Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), y compuesto por cuatro Jefes del mismo Cuerpo, actuando como Secretario un Jefe u Oficial.

5.2 Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5.3 Este Tribunal tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Diario Oficial de Marina» número 169).

#### 6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo el día 22 de octubre del presente año, a la hora y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan:

6.1.1 Reconocimiento psicofísico (eliminador), realizado conforme a la Orden número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253 y «Diario Oficial de Marina» números 236 y 246), modificado por la Orden número 22/1984, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95 y «Diario Oficial de Marina» número 95), y ampliado por la Orden número 23/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95 y «Diario Oficial de Marina» número 94).

6.1.2 Aptitud física (eliminador). Se efectuará conforme a la Orden delegada número 00142/1983, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 118 y «Diario Oficial de Marina» número 115).

6.1.3 Psicología y Psicotecnia (orientativa).

6.1.4 Ejercicios de la oposición (eliminadores). Se efectuarán en la forma establecida en la Orden 722/38885/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 253 y «Boletín Oficial de Defensa» número 183).

6.1.5 Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10.

#### 7. Adjudicación de plazas

7.1 La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

7.2 El Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos, haciendo constar la puntuación alcanzada por cada opositor y la plaza que le haya sido adjudicada.

Esta acta será elevada por el Presidente del Tribunal al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-alumnos.

Una vez aprobada dicha acta por la superioridad se publicará la relación de admitidos por orden de puntuaciones.

#### 8. Nombramiento de alumnos

Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.2.7 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), con antigüedad de 1 de enero de 1987.

#### 9. Presentación en la Escuela Naval Militar

9.1 Los nombrados Alféreces-alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 12 de enero de 1987, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2 Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3 Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4 Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden número 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» número 259).

9.5 Mientras sean Alféreces-alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

#### 10. Nombramiento de Oficiales

Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectada del coeficiente 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente 1.

#### 11. Régimen y gobierno

11.1 Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297).

11.2 Los Oficiales de las Escalas de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, por haber suscrito compromiso de servicio continuado en la Armada, que hayan obtenido plaza, se atenderán a lo dispuesto en la Orden número 430/00450/1982, de 18 de mayo («Diario Oficial de Marina» número 114).

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### ANEXO I (Anverso)

#### MÓDELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

Póliza  
de  
25 pesetas

Excmo. Sr.:

Don .....  
desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden delegada número ...../8, de ..... de ..... de 198..... («Boletín Oficial del Estado» número ..... y «Boletín Oficial de Defensa» número .....), para ingreso en la Escala Naval Militar como Alférez-alumno del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

a) Nació en .....  
provincia de .....  
el día ..... de ..... de 19.....  
b) Hijo de .....  
(Nombre del padre)

de profesión (1) .....  
de empleo .....  
(Sólo para militares)

por disposición número ..... de ..... de 19.....  
y de .....  
(Nombre de la madre)

- c) Reside en ..... provincia .....  
 calle (o plaza) ..... número .....  
 teléfono .....
- d) Documento nacional de identidad número .....
- e) Estado (2) .....
- f) Condición (3) .....
- f.1 Ejército a que pertenece (4) (5) .....
- f.2 Arma o Cuerpo (4) .....
- f.3 Empleo (4) .....
- f.4 Destino (4) .....
- f.5 Fecha de ingreso (4) .....
- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de la Orden número ..... de ..... de ..... de 19..... («Diario Oficial» número .....).
- h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) ..... folio .....
- i) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número ..... de .....
- j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de ....., cuyos estudios finalizó en ..... de ..... de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Certificación académica;
- Historial profesional (curriculum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotografía del giro postal número ..... impuesto en fecha ..... en ..... como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 198.....  
 (Firma del interesado)

Excmo. Sr. Almirante, Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval).

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo II de esta Orden.
- Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito par su expedición).
- Certificado de su estado civil.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.  
 (2) Soltero, casado o viudo.  
 (3) Civil o militar.  
 (4) Sólo para los que estén en servicio activo.  
 (5) Ejército, Armada o Aire.  
 (6) Para los inscritos en la Armada.  
 (7) Para los no inscritos en la Armada.

## ANEXO II

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe, don ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR

- a) Que ..... se encuentra inculcado o procesado.  
 b) Que ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.  
 c) Que ..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.  
 d) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.  
 e) Que ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El declarante.

(Reverso)

Código Penal

Art. 302. Será castigado con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiese en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

Nota.-Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

**11595** ORDEN 180/38338/1986, de 8 de mayo, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para prestar el Servicio Militar en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil auxiliar.

Por Orden 180/38718/1985, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre), se convocaron 3.300 plazas para prestar el Servicio Militar en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil auxiliar.

Habiendo superado el conjunto de pruebas de selección han sido admitidos al Centro de Formación de Guardia Civil (Escuela de Guardias Auxiliares de Baeza), para realizar el curso prevenido, los aspirantes que figuran en la adjunta relación, correspondientes al segundo llamamiento.

Madrid, 8 de mayo de 1986.-P. D., El Subsecretario de Defensa. Gustavo Suárez Pertierra.